



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°261-2022-CR/GRL

Huacho, 15 de setiembre de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, el mismo que solicita se convoque al Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura y Director Regional de Agricultura, a fin de que informen respecto a la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N°167-2022-CR/GRL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°261-2022-CR/GRL

Que, respecto al pedido del visto el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, señala que con fecha 14 de junio del 2022, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°167-2022-CR/GRL, el pleno del Consejo en su artículo primero aprobó "DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL CENTRO POBLADO DE ASTOBAMBA, DISTRITO DE CAJATAMBO, POR EL PELIGRO INMINENTE Y EL ALTO RIESGO EN QUE SE ENCUENTRA", y en su segundo artículo se: "DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA FORMULACIÓN DEL PERFIL DEL SISTEMA DE DRENAJES, EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, Y LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL DE PUSGOJ", EN VIRTUD DE LO ACORDADO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE". Asimismo, manifiesta que existe una carta que a la fecha se encuentra en el despacho del Gerente General Regional respecto a la formulación del proyecto de preinversión para el sistema de alcantarillado, omitiéndose lo principal respecto al drenaje. En ese sentido, se quiere saber por qué no le dan la importancia y así disponer que la unidad de formulación de la Gerencia Regional de Infraestructura pueda realizar el trabajo que corresponde, ya que se han realizado los estudios de campo, diagnóstico situacional, se le entregaron los resúmenes el trabajo realizado por la Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET y Defensa Civil, y estando a cargo del Gobierno Regional de Lima realizar la formulación del perfil, preinversión y posterior la inversión como compromiso para este año. Por otro lado, en cuanto al mejoramiento del sistema del canal de PUSGOJ, menciona que con la participación del Director Regional de Agricultura se iba a realizar la reformulación del proyecto de inversión en el sistema de riego y para ello se contaba con el presupuesto y que estando a la fecha no hay respuesta. Finalmente, agrega que, se consideró que el proyecto de Huaylashtoclanca sea incorporado a la programación multianual de inversiones y en cuanto a la laguna SEGRA, MILPOJ E ISPAJ se iban a remitir al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, luego del levantamiento de las observaciones o complementación del trabajo que venía realizando el formulador.



Al respecto de la participación del Gerente Regional de Infraestructura señala que el proyecto esta denominado como el Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en la comunidad campesina de Astobamba provincia de Cajatambo, siendo la unidad formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura quien realizó una visita de campo en el cual se evidenció que el sistema de red de desagüe del Centro Poblado de Astobamba ha cumplido con un ciclo de vida correspondiente, y que a la actualidad se encuentra en mal estado. En ese sentido, haciendo el análisis correspondiente, se ha visto en referencia de la longitud y a los trabajos que se deben realizar se ha estimándose un monto de S/. 1'000.000 de soles, a efectos de iniciar la formulación del estudio de preinversión, el cual costaría un monto de S/. 31,000 soles. En razón a ello, la Gerencia Regional de Infraestructura ha solicitado la pertinencia y visto bueno a la alta dirección a efectos de suscribir un convenio correspondiente para la formulación y evaluación de dicho proyecto.

Que, en razón a lo antes señalado, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, reitera que lo más importante es el Sistema del Drenaje y de Alcantarillado tal como lo recomendó Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET y Defensa Civil, ya que, al tratarse de una situación de emergencia no se puede esperar mucho tiempo hasta la suscripción del convenio para que la autoridad que ingrese el próximo año sea quien lo ejecute.

Al respecto de la participación del Ing. Jeiner Mejía Córdova en calidad de Director de la Dirección de Proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, expone respecto al proyecto de PUSGOJ se está solicitando la reformulación del proyecto y su situación, según los acuerdos tomados para reiniciar la reformulación del proyecto se debe hacer de conocimiento que se realizó las coordinaciones con la localidad, para que se haga el acta de recepción del proyecto de las metas culminadas, teniendo un avance acumulado



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°261-2022-CR/GRL

del 86%, lo cual, la coordinación del Ing. Responsable del proyecto informó que hasta la fecha las autoridades no firman el acta de recepción por el motivo que no se puede proceder con el acto de la pre liquidación y posteriormente poder realizar el tramo de la pendiente del proyecto de PUSGOJ.

Que, estando a lo antes expuesto, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, señala que el Director Regional de Agricultura tenía que levantar algunas observaciones. Sin embargo, sin haber realizado dichos trabajos quisieron que la población firme el acta. Pero lo que importa es que se realice el corte en el tramo que se va ejecutar el nuevo estudio o proyecto, por lo que, no hay ninguna observación u obstáculo para que se realice el proyecto. Puesto que, no valdría el trabajo de drenaje o alcantarillado, sino se realiza lo más importante que es el trabajo por el canal de PUSGOJ ya que, es donde pasa el agua y existe la filtración de agua.

Que, finalmente estando a la participación del Ing. Fredy Julian Gamarra Concepcion en calidad de Gerente General del Gobierno Regional de Lima, manifestó que se va a proceder a realizar los estudios correspondientes según las recomendaciones realizadas por Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, Defensa Civil y los entes pertinentes.

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 15 setiembre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR todo lo actuado en el presente caso a la Comisión Investigadora encargada de investigar respecto a la problemática que se vienen presentando en las diferentes obras de la provincia de Cajatambo, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°235-2022-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
IDENTIFICACION
CONSEJO REGIONAL